

San Ramón de la Nueva Orán 22 OCT 2025

Expediente Electronico N° ORA-251/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-288/2025.-

VISTO:

El pedido elevado por Secretaria Académica de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicitando la prórroga de regularidad de la Alumna Páez Ana Silvana, D.N.I. N° 28.050.826, en la asignatura **"Enfermería Ginecológica y Obstétrica"** de la Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórroga se encuadra en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, Departamento de Alumnos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y eleva un informe de la situación académica de la alumna.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 10/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando la prórroga de regularidad solicitada; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2025, en la asignatura solicitada de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, encuadrándose en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014, a la siguiente alumna que se detalla a continuación:

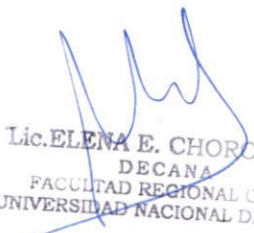
APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	ASIGNATURAS	CARRERA
Páez Ana Silvana	28.050.826	Enfermería Ginecológica y Obstétrica	Enfermería

ARTICULO 2°: Notificar a la interesada y cursar copia al Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Departamento Alumnos y Coordinación de Carrera, para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA